

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48773 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

ANUNCIA:

1º.- Que en el procedimiento número 961/2019 por auto de fecha 29 de octubre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MEDITERRANEAN VEGETABLE OILS, S.L., con CIF B93281541 y domicilio social en Torremolinos (Málaga), calle Frutos Herranz nº3, bloque 1, 2º B, portal 7, centro de principales intereses.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal la integra don Pedro Navarrete Molina, abogado, con DNI nº 31640616E y domicilio en Málaga, calle Cuarteles nº 39, escalera 1, 1º 1ª (29002). Teléfono 952 356 936 y dirección de correo electrónico 7608h@icamalaga.org que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 12 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190063899-1